



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 NOV 1992

Expte. Nº 559/92

VISTO:

La resolución rectoral Nº 423-92 del 27 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga licencia sin goce de haberes a la Srta. Norma Rosa Fregenal, agente categoría 2 del Agrupamiento Técnico de Biblioteca Central, dependiente de Secretaría Académica, a partir del 10 de Agosto del año en curso y por el término de tres (3) meses;

Que la Srta. Fregenal solicita, a Fs. 5, prórroga de su licencia por el término de tres (3) meses más;

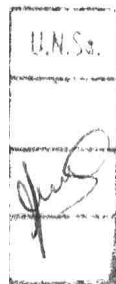
FOR ELLO y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal y lo aconsejado por Secretaría Académica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada a la Srta. Norma Rosa FREGENAL, agente categoría 2 del Agrupamiento Técnico de Biblioteca Central, dependiente de Secretaría Académica, a partir del 10 de Noviembre del corriente año y por el término de tres (3) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto precedentemente se encuadra en el capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto Nº 3413/79 relacionado con el Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



NELDA FORLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 625 - 92